

Viedma, 11 de marzo de 2026.

DISPOSICIÓN N° 287/2026

VISTO:

Las Misiones y Funciones de la Dirección de Educación Superior y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4477/19 se crea el Anexo III del Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales en la localidad de Luis Beltrán - CUE N° 6200570-03, con dependencia académica y administrativa de la Dirección de Educación Superior del CPE;

Que por Resolución CPE N° 6443/2025 se aprueba el cambio de denominación del el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la localidad de Choele Choel a Instituto Técnico Superior Choele Choel N°2 Anexo III Luis Beltrán conservando el Código Único de Establecimiento (CUE) N° 6200570-03;

Que por Resolución CPE N° 1108/2026, se aprueba el Diseño Curricular jurisdiccional de la Formación Profesional Inicial Nivel III ***“Operador de Sistema de Información Geográfica y Drones”***;

Que por Resolución N° 1602/2026 se autoriza su implementación en el Instituto Técnico Superior Choele Choel N°2 Anexo III Luis Beltrán;

Que por Resolución N° 1602/26 se crean diez (10) horas cátedras terciarias, para cumplir funciones de ***Coordinación de Practicas*** en la *Formación Profesional Inicial Nivel III “Operador de Sistema de Información Geográfica y Drones”*

Que ante la necesidad de cubrir la planta funcional del Instituto Técnico Superior antes mencionado es necesario efectuar el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo ***Coordinación de Practicas*** en la *Formación Profesional Inicial Nivel III “Operador de Sistema de Información Geográfica y Drones”*;

Que para dicho concurso se debe aplicar la Resolución N° 589/26 que aprueba en su Anexo I el *“Reglamento de Concursos Profesores/as interinos y suplentes de Institutos Técnicos Superiores”*, Anexo II las *“Pautas de presentación del Curriculum Vitae”*, Anexo III las *“Rúbricas de Evaluación”* y Anexo IV el *“Modelo Acta Dictamen Final”*;

Que en la citada normativa se establecen los términos y condiciones para la sustanciación de concursos y la cobertura de las horas estipuladas en el Diseño Curricular;

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe el llamado a concurso docente antes mencionado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 5891/24- CPE;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo ***Coordinación de Practicas*** en la *Formación Profesional Inicial Nivel III “Operador de Sistema de Información Geográfica y Drones”*, según el siguiente detalle:

Cargo	Carga horaria	Carácter	Origen de la Vacante
Coordinación de Practicas	10 (diez) Hs. Cátedras terciarias	Interino	Res. N° 1602/26

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que la publicación de Convocatoria Concurso de Profesores para la cobertura de horas cátedra se realizará por (3) tres días corridos **12-13-14** del mes de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, que el Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2 recibirá la la documentación de la convocatoria a concurso para la cobertura de dichas horas cátedra durante los 10(diez) días consecutivos a la publicación de la misma en formato PDF al correo electrónico del establecimiento que se detalla: secacademica@ceaer.edu.ar .-

ARTICULO 4º: ESTABLECER, como fecha límite para la recepción de la documentación (Proyecto Pedagógico Didáctico -PPD- y CV) será el día 24 del mes de marzo del 2026 hasta las 20,00 horas.-

ARTÍCULO 5º: APROBAR, las Bases del Concurso en el Anexo III Luis Beltrán del Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER, que el Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2 constituirá la Comisión Evaluadora y notificará por correo electrónico que conste en el CV del/la postulante, la fecha, hora y modalidad de la entrevista, según los términos de la Resolución N° 589/26.-

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-



DISPOSICIÓN N° 287 / 2026
DES

ANEXO I – DISPOSICION N° 287/2026

BASES DEL CONCURSO – ITS CHOELE CHOEL N° 2 ANEXO III LUIS BELTRAN

- **Cargo: “*Coordinador de Practicas*”**

Carrera: Formación Profesional Inicial Nivel III “*Operador de Sistema de Información Geográfica y Drones*”

Carácter: Interino

Carga Horaria: 10 hs Semanales

Funciones:

Es el perfil responsable de la *Coordinación de las Prácticas* que desarrollan los estudiantes en los diversos entornos formativos. Se distingue por ser una figura que asegure la adecuada articulación entre los contenidos teóricos y las prácticas técnicas vinculadas al uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y tecnologías de drones.

Son funciones de este perfil:

- a) Realizar el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes durante el desarrollo de actividades prácticas, tanto en entornos institucionales como en ámbitos reales de aplicación tecnológica.
- b) Garantizar que los espacios y actividades prácticas asignadas resulten pertinentes al perfil profesional de la certificación, favoreciendo el desarrollo progresivo de competencias en el manejo de herramientas SIG y en la operación de drones para relevamiento y procesamiento de información geoespacial.
- c) Establecer criterios y lineamientos comunes para el desarrollo de las prácticas formativas vinculadas a la certificación.
- d) Mantener comunicación permanente con los docentes responsables de los módulos o unidades formativas para asegurar la coherencia entre los contenidos abordados en el aula y las experiencias prácticas desarrolladas por los estudiantes.
- e) Colaborar con los docentes en la identificación de necesidades de refuerzo o acompañamiento técnico detectadas durante las instancias de práctica.
- f) Actuar como nexo institucional ante organismos públicos, empresas y organizaciones vinculadas al uso de tecnologías geoespaciales, relevamiento territorial y operación de drones, garantizando la calidad de los vínculos formativos.
- g) Orientar y asistir a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades prácticas, promoviendo la correcta aplicación de los conocimientos técnicos adquiridos.
- h) Trabajar junto al equipo directivo en la elaboración y actualización de convenios de colaboración entre la institución y organismos u organizaciones que puedan constituirse en espacios de formación práctica.
- i) Gestionar y facilitar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo adecuado de las prácticas formativas de la certificación.
- j) Coordinar la participación de los distintos actores involucrados en el proceso formativo, tanto internos (docentes, equipo directivo) como externos (tutores o referentes institucionales).
- k) Revisar y validar, junto con los docentes responsables, los informes o producciones técnicas elaboradas por los estudiantes en el marco de las actividades prácticas.
- l) Orientar y realizar devoluciones formativas sobre las producciones y actividades desarrolladas por los estudiantes, promoviendo la mejora continua de sus desempeños técnicos.

DISPOSICIÓN N° 287/ 2026

DES